

---ESCRITURA 8697 OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

---TOMO XVIII DECIMO OCTAVO.- LIBRO IV CUARTO.-----

---FOLIO NUMERO 0018684 CERO, CERO, UNO, OCHO, SEIS, OCHO, CUATRO.-----

---San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, México, 24 veinticuatro de Agosto del

año 2015 dos mil quince, ante mí Licenciado RUBEN FLORES CASTRO, Notario

Público número 1 uno de éste Municipio, integrado a la SUBREGION NOTARIAL

CENTRO CONURBADA, comparecieron, **por una parte el señor JOSE DE**

**JESUS VILLALOBOS REYNOSO**, con el consentimiento de su esposa ELISA

OROZCO BENITEZ, **y por la otra el MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA**

**BARRANCA, JALISCO**, representado en este acto por su Presidente Municipal,

señor ALFREDO CASTRO CASTRO, el Secretario General, Licenciado JAIR DE

JESUS ARROYO GONZALEZ, el Sindico Municipal, Licenciada MARIA DE

JESUS FLORES CASTRO y el encargado de la Hacienda Municipal, señor

DAGOBERTO MURO IBARRA; quienes se identifican ante el suscrito Notario en

los términos del artículo 84 ochenta y cuatro fracción VIII octava de la Ley del

Notariado del Estado de Jalisco, con Credenciales para Votar, expedidas por el

Instituto Federal Electoral y/o Instituto Nacional Electoral, con Registro Óptico de

Caracteres 2054028309414 dos, cero, cinco, cuatro, cero, dos, ocho, tres, cero,

nueve, cuatro, uno, cuatro, 2054072051560 dos, cero, cinco, cuatro, cero, siete,

dos, cero, cinco, uno, cinco, seis, cero, 2051072251275 dos, cero, cinco, uno,

cero, siete, dos, dos, cinco, uno, dos, siete, cinco, 2050072345939 dos, cero,

cinco, cero, cero, siete, dos, tres, cuatro, cinco, nueve, tres, nueve,

2050067478410 dos, cero, cinco, cero, cero, seis, siete, cuatro, siete, ocho,

cuatro, uno, cero y 2050110450755 dos, cero, cinco, cero, uno, uno, cero, cuatro,

cinco, cero, siete, cinco, cinco; cuyos rostros de los comparecientes se asemeja

a la fotografía que obra en dichos documentos de identificación que me

presentan, documentos que se conservarán en fotocopia certificada, mismas que

serán agregadas al Apéndice de Documentos correspondiente a este Tomo y

Libro; a quienes conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse, sin

que me conste nada en contrario, por no observar en ellos manifestación de

incapacidad natural y no tener noticia de algún impedimento legal; indicando

ambas partes ser su voluntad venir por cuenta propia y por su propio derecho, a

solicitar al suscrito Notario la formalización de la presente **COMPRA-VENTA**,

conforme a las siguientes Declaraciones y Cláusulas:-----

----- **DECLARACIONES:** -----



*Alfredo Castro Castro*



---l).- **Declara el Vendedor, señor JOSE DE JESUS VILLALOBOS REYNOSO:**

---a).- Que es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse.-

---b).- Que es su voluntad celebrar este instrumento contractual para entregar en

COMPRA-VENTA, en favor del Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, la Fracción "1" uno de las en que se subdividió el Predio rústico denominado "Los Pueblitos", ubicado actualmente sobre calle Morelos sin número, de la Localidad Los Pueblitos, Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, con superficie de 384.27 TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y linderos:-----

---AL NORTE, en 20.03 veinte metros tres centímetros, con Alfredo Villalobos Reynoso;-----

---AL SUR, en 21.91 veintiún metros noventa y un centímetros, con calle Morelos, antes camino vecinal;-----

---AL ORIENTE, en 21.13 veintiún metros trece centímetros, con la fracción 2 dos de las en que se subdividió el predio; y-----

---AL PONIENTE, en 15.86 quince metros ochenta y seis centímetros, con Escuela de nivel Prescolar.-----

---El inmueble anteriormente descrito es parte de lo adquirido por el hoy Vendedor señor José de Jesús Villalobos Reynoso, mediante Resolución Definitiva otorgada por el Comité Interinstitucional para la Regularización de Predios Rústicos de la Pequeña Propiedad en el Estado de Jalisco, el día 17 diecisiete de Julio del año 2003 dos mil tres, bajo expediente XI-071-050/2003 décimo primero, guión, cero setenta y uno, guión, cero cincuenta, diagonal, dos mil tres, respecto del predio rústico denominado "Los Pueblitos", con superficie de 00-09-13.19 Has. (cero hectáreas, nueve áreas, trece punto diecinueve centiáreas), incorporada en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo documento 10 diez, folios del 121 ciento veintiuno al 128 ciento veintiocho, del libro numero 2414 dos mil cuatrocientos catorce, de la sección inmobiliaria; Posteriormente el señor José de Jesús Villalobos Reynoso, tramitó subdivisión de dicho predio en dos fracciones, autorizada mediante Acta de Cabildo número 77 setenta y siete, en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, celebrada el día 25 veinticinco de Marzo del año 2015 dos mil quince, registrado dicho trámite ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo los siguientes Folios Reales: la Fracción "1" uno, en folio 2880209





dos millones ochocientos ochenta mil doscientos nueve, la Fracción "2" dos bajo folio 2880210 dos millones ochocientos ochenta mil doscientos diez.-----

---c).- Que tiene a su disposición y está en posibilidad de firmar el presente Contrato de Compra-Venta del inmueble identificado como Fracción "1" uno, materia del mismo, por ser de su legítima propiedad.-----

---d).- Que está de acuerdo en celebrar este instrumento contractual, bajo los términos y condiciones que más adelante se indican.-----

---II).- **Declara el COMPRADOR:-**-----

---a).- Que es una institución investida de personalidad jurídica con patrimonio propio, con facultades y capacidad para celebrar todo tipo de contratos, para la prestación de los servicios públicos, municipales, sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 115 ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 uno, 2 dos, 36 treinta y seis fracción III tercera, 37 treinta y siete, 38 treinta y ocho fracción III tercera, 84 ochenta y cuatro, 90 noventa, 91 noventa y uno, 92 noventa y dos y demás relativos y aplicables de la "Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal".-----

---b).- Que sus representantes cuentan con las facultades para suscribir el presente contrato, esto con fundamento en los artículos 1 uno, 2 dos, 37 treinta y siete, 48 cuarenta y ocho, 49 cuarenta y nueve, 50 cincuenta, 52 cincuenta y dos, 53 cincuenta y tres, 63 sesenta y tres, 66 sesenta y seis, 67 sesenta y siete y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, facultad expresamente otorgada en sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, de fecha 5 cinco de Agosto del año 2015 dos mil quince, cuyo ACUERDO a continuación se transcribe a lo conducente: ---Al Margen: Un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA, JAL.- Dentro: LIBRO DE ACTAS H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA, JALISCO. LIBRO I PRIMERO.- ACTA NÚMERO 91 NOVENTA Y UNO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO, 05 CINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, A LAS 11:00 ONCE HORAS.-

De conformidad con los artículos 33 treinta y tres y 63 sesenta y tres de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el suscrito LIC. JAIR DE JESUS ARROYO GONZÁLEZ, Secretario General del H. Ayuntamiento, tengo a bien formular la presente acta de sesión convocada por el



Presidente Municipal, por lo que se pasa lista de asistencia, nombrándolos en el orden descrito en el artículo 10 diez de la ley antes citada: C.C. ALFREDO CASTRO CASTRO, Presidente Municipal, LIC. MARIA DE JESUS FLORES CASTRO, Sindico, C. GERARDO GARCIA OROZCO, Regidor, C.ROCIO AVILA AVELAR, Regidora, C. ANTONIO BENITEZ VILLALOBOS, Regidor, C. MARIA ANGELICA RODRIGUEZ CASTRO, Regidora, C. HERMINIO GUTIERREZ CARRILLO, Regidor, C. PAULO CASTRO SANDOVAL, Regidor, C. CRISTINO OROZCO SILVA, Regidor, C. J. MANUEL AVILA GUTIERREZ, Regidor, C. MA. GUADALUPE IBARRA CASTRO, Regidora.- Acto seguido le manifiesto Señor Presidente, que de conformidad al artículo 32 treinta y dos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hay QUÓRUM, contando con su presencia como Presidente, el Síndico y 9 nueve Regidores, con objeto de que se declare instalada la sesión.- Existiendo Quórum, se declara abierta esta sesión Extraordinaria de Ayuntamiento y válidos los acuerdos que en ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente: ORDEN DEL DIA: ---I.- APROBACION POR PARTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE LOS CC. ALFREDO CASTRO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JAIR DE JESUS ARROYO GONZALEZ, SECRETARIO GENERAL, LIC. MARIA DE JESUS FLORES CASTRO, SINDICO Y EL C. DAGOBERTO MURO IBARRA, ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL; COMPAREZCAN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA, JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 CIENTO QUINCE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 2 DOS, 36 TREINTA Y SEIS FRACCIÓN III TERCERA, 37 TREINTA Y SIETE FRACCIÓN IV CUARTA, 38 TREINTA Y OCHO FRACCIÓN III TERCERA, 48 CUARENTA Y OCHO, 49 CUARENTA Y NUEVE, 50 CINCUENTA, 52 CINCUENTA Y DOS, 53 CINCUENTA Y TRES, 63 SESENTA Y TRES, 66 SESENTA Y SEIS, 67 SESENTA Y SIETE, 84 OCHENTA Y CUATRO, 90 NOVENTA, 91 NOVENTA Y UNO, 92 NOVENTA Y DOS Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA "LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL"; PARA QUE PUEDAN COMPARECER A LA FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENGA EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PARA DOMINIO PUBLICO QUE SERA DESTINADO





PARA CONSTRUIR SOBRE EL, UNA PLAZA PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS PUEBLITOS, DE ESTA MUNICIPALIDAD; DE ACUERDO A LAS MEDIDAS Y LINDEROS QUE SE ESPECIFICAN EN DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ---Secretario General.- Está a la consideración de este Ayuntamiento el Orden del día propuesto..... En votación económica les consulto si lo aprueban.- PRESIDENTE, SINDICO Y REGIDORES.- manifestamos nuestra aprobación.- ---Presidente Municipal, Sindico y Regidores.- En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de 11 once votos a favor se APRUEBA FACULTAR a los CC. ALFREDO CASTRO CASTRO, Presidente Municipal, LIC. JAIR DE JESUS ARROYO GONZALEZ, Secretario General, LIC. MARIA DE JESUS FLORES CASTRO, Sindico, y el C. DAGOBERTO MURO IBARRA, Encargado de la Hacienda Pública Municipal; PARA QUE COMPAREZCAN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 ciento quince de la "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", así como los artículos 1 uno, 2 dos, 36 treinta y seis Fracción III tercera, 37 treinta y siete Fracción IV cuarta, 38 treinta y ocho Fracción III tercera, 48 cuarenta y ocho, 49 cuarenta y nueve, 50 cincuenta, 52 cincuenta y dos, 53 cincuenta y tres, 63 sesenta y tres, 66 sesenta y seis, 67 sesenta y siete, 84 ochenta y cuatro, 90 noventa y uno, 92 noventa y dos y demás relativos de la "Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal", Y PUEBAN FIRMAR LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENGA EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO, RESPECTO DEL SEGUENTE BIEN INMUEBLE: ---

FRACCIÓN "1" UNO DE LAS EN QUE SE SUBDIVIDIÓ EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS PUEBLITOS", UBICADO ACTUALMENTE SOBRE CALLE MORELOS SIN NÚMERO, DE LA LOCALIDAD LOS PUEBLITOS, MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO, CON SUPERFICIE DE 384.27 TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE, EN 20.03 VEINTE METROS TRES CENTÍMETROS, CON ALFREDO VILLALOBOS REYNOSO; AL SUR, EN 21.91 VEINTIÚN METROS NOVENTA Y UN CENTÍMETROS, CON CALLE MORELOS, ANTES CAMINO VECINAL; AL ORIENTE, EN 21.13 VEINTIÚN METROS TRECCE

*Carquis*



CENTÍMETROS, CON LA FRACCIÓN 2 DOS DE LAS EN QUE SE SUBDIVIDIÓ EL PREDIO; Y AL PONIENTE, EN 15.86 QUINCE METROS OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS, CON ESCUELA DE NIVEL PRESCOLAR.- EL Inmueble anteriormente señalado, se autorizó comprarlo al señor JOSE DE JESUS VILLALOBOS REYNOSO, por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), operación contemplada y aprobada en sesión extraordinaria de éste H. Ayuntamiento, mediante Acta número 12 doce, celebrada el día 28 veintiocho de Febrero del año 2013 dos mil trece, en desahogo de su IV cuarto punto del orden del día, por lo que Ratificamos en estos momentos la autorización de dicha compra y el monto a pagar, así mismo confirmamos la autorización para que los funcionarios antes señalados, nos representen para la firma de la escritura de adquisición del inmueble materia del presente acuerdo de cabildo, y forme parte del patrimonio Municipal como Bien de Dominio Público, en razón que será destinado PARA CONSTRUIR SOBRE ÉL, UNA PEQUEÑA PLAZA PÚBLICA MUNICIPAL.- No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente Sesión y se les convoca para la próxima que con carácter de Ordinaria, que tendrá verificativo el próximo día 26 veintiséis de Agosto del año 2015 dos mil quince, a las 11:00 once horas en el salón del ayuntamiento, firmando la presente acta de sesión del H. Ayuntamiento, previa lectura y conformes con su contenido, valor y fuerza legal, los que intervinieron y quisieron hacerlo, en unión del Secretario General que autoriza y da fe.- CONSTE.- Firmados: 11 once firmas plasmadas.-----

---Conformes las partes en las Declaraciones formuladas con antelación, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo en otorgar contrato de **COMPRA-VENTA**, al tenor de las siguientes:-- --

----- **C L A U S U L A S** :-----

---**PRIMERA.**- El señor **JOSE DE JESUS VILLALOBOS REYNOSO**, con el consentimiento de su esposa **ELISA OROZCO BENITEZ**, **VENDE**, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde de origen o principio a la propiedad raíz, libre de gravamen, sin limitación de dominio, al corriente en sus pagos, **al MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO, quien COMPRA**, representado en este acto por su Presidente Municipal, señor **ALFREDO CASTRO CASTRO**, el Secretario General, Licenciado **JAIR DE JESUS ARROYO GONZALEZ**, el Sindico Municipal, Licenciada **MARIA DE JESUS FLORES CASTRO** y el encargado de la Hacienda Municipal, señor **DAGOBERTO MURO IBARRA**, quienes fueron facultados expresamente





mediante Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, México, de fecha 5 cinco de Agosto del año 2015 dos mil quince, donde se aprobó por mayoría de votos REALIZAR LA COMPRA, en favor del Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, con los requisitos antes indicados, respecto del siguiente bien inmueble:-



----- **OBJETO DE LA OPERACION:** -----

---Fracción "1" uno de las en que se subdividió el Predio rústico denominado "Los Pueblitos", ubicado actualmente sobre calle Morelos sin número, de la Localidad Los Pueblitos, Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, con superficie de 384.27 TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y linderos:-



---AL NORTE, en 20.03 veinte metros tres centímetros, con Alfredo Villalobos Reynoso;-

---AL SUR, en 21.91 veintiún metros noventa y un centímetros, con calle Morelos, antes camino vecinal;-

---AL ORIENTE, en 21.13 veintiún metros trece centímetros, con la fracción 2 dos de las en que se subdividió el predio; y-

---AL PONIENTE, en 15.86 quince metros ochenta y seis centímetros, con Escuela de nivel Prescolar.-

---Los contratantes se manifiestan conformes con los planos del inmueble descrito, de los cuales agrego un tanto al Apéndice de Documentos correspondiente a éste Tomo y Libro, con el número que se indica en la nota al pie del calce de éste Instrumento, un segundo para el Testimonio que de ésta Escritura se expida a la parte interesada y otro para su incorporación al Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.-

----- **ANTECEDENTES DE PROPIEDAD Y DE REGISTRO:** -----

---El inmueble anteriormente descrito es parte de lo adquirido por el hoy Vendedor señor José de Jesús Villalobos Reynoso, mediante Resolución Definitiva otorgada el Comité Interinstitucional para la Regularización de Predios Rústicos de la Pequeña Propiedad en el Estado de Jalisco, día 17 diecisiete de Julio del año 2003 dos mil tres, bajo expediente XI-071-050/2003 décimo primero, guión, cero setenta y uno, guión, cero cincuenta, diagonal, dos mil tres, respecto del predio rústico denominado "Los Pueblitos", con superficie de 00-09-13.19 Has. (cero hectáreas, nueve áreas, trece punto diecinueve centiáreas), incorporada en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante Documento 10 diez, folios del 121 ciento veintiuno al 128 ciento



*Rubén Flores Castro*

veintiocho, del Libro numero 2414 dos mil cuatrocientos catorce, de la Sección Inmobiliaria; Posteriormente el señor José de Jesús Villalobos Reynoso, tramitó subdivisión de dicho predio en dos fracciones, autorizada mediante Acta de Cabildo número 77 setenta y siete, en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, celebrada el día 25 veinticinco de Marzo del año 2015 dos mil quince, Registrado dicho trámite ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, correspondiendo a la fracción que hoy se enajena bajo el Folio Real 2880209 dos millones ochocientos ochenta mil doscientos nueve.-----



----- **P R E C I O:** -----

---**SEGUNDA.**- Bajo protesta de conducirse con verdad, advertidos de las consecuencias jurídicas que se derivan de declarar falsamente ante Notario Público manifiestan las partes en este contrato que el precio de compra-venta es la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); cantidad que declaran bajo protesta de decir verdad haber entregado y recibido respectivamente, a su entera satisfacción, sin que exista dolo, error, lesión, ni enriquecimiento ilegítimo, en efectivo con billetes nacionales de distintas denominaciones, el día de hoy, pero no en presencia del Notario, por lo que les reitero las advertencias de Ley conducentes; y convienen que todos los impuestos, gastos y honorarios causados por la presente sean a cargo de los adquirentes; excepto el Impuesto Sobre la Renta que será pagado por la vendedora.-----

---Para los efectos del artículo 126 ciento veintiséis, tercer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; el suscrito Notario entrego al contribuyente la información relativa a la determinación del cálculo del Impuesto Sobre la Renta, respecto al presente contrato y agregaré al Apéndice de Documentos correspondiente a éste Libro el acuse de recibo del documento que se le entrega; y le informo que daré el aviso oportuno a la Administración Local de Recaudación de Zapopan, Jalisco; así mismo que una vez que proceda, le entregaré una copia certificada de ésta Escritura, donde consta el ingreso que obtuvo en la presente venta, para que realice la Declaración Anual correspondiente.-----

----- **C O N T R I B U C I O N E S:** -----

---Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles: A Entidades Federativas: se pagará la cantidad de \$8,320.00 (ocho mil trescientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no se causa, por no haber utilidad gravable.- Impuesto al Valor Agregado: No se



causa por ser lote de terreno.- Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales al Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco: queda exento del pago de éste impuesto y en su caso de la responsabilidad solidaria, la Federación, el Estado y sus Municipios, respecto de la adquisición de bienes que se vayan a destinar al dominio público, que sean afectos al pago de este impuesto, de conformidad con el Artículo 117 ciento diecisiete Fracción I primera y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.- Derechos al Estado por la inscripción del documento al Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco: Se pagará la cantidad de \$436.00 (cuatrocientos treinta y seis pesos 10/100 Moneda Nacional).- El presente Instrumento causa Impuesto Sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales, con un pago al Estado, por la cantidad de \$280.00 (doscientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional); pago de derechos al Archivo de Instrumentos Públicos del Estado, por recepción de aviso, por la cantidad de \$70.00 (setenta pesos 00/100 Moneda Nacional); y pago de derechos al Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco, por Anotación de Aviso Preventivo, por la cantidad de \$72.00 (setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional).-----



*Rubén Flores Castro*

-----**VOLUNTADES:**-----

---**TERCERA.**- Los otorgantes eximen de forma expresa al Suscrito Notario de todo tipo de responsabilidad por el cobro de diferencias de los Impuestos y Derechos que resultaren con posterioridad en relación al contrato que se formaliza en éste Instrumento, toda vez que el cálculo de los mismos es tomado con base al precio pactado de la operación y al Valor Catastral Actualizado.-----

---**CUARTA.**- Los contratantes aceptan la presente Escritura en todas y cada una de sus partes, por estar redactada en los términos convenidos.-----

-----**FE NOTARIAL:**-----

---EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:-----

---I.- Que tuve a la vista el Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, misma que fue transcrita en lo conducente y se conservará en fotocopia certificada que será agregada al Libro de Documentos correspondiente a este Tomo y Libro y se recabarán los documentos necesarios para su trámite.-----

---II.- Que los comparecientes bajo protesta de conducirse con verdad, advertidos de las consecuencias jurídicas que se derivan de declarar falsamente ante Notario Público, manifiestan lo siguiente:-----

---a).- Que conocen el contenido del formato de aviso de privacidad de

esta Notaría y otorgan su consentimiento para que se cumpla a cabalidad con los requisitos que refiere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.-----

---b).- Que los comparecientes que intervienen se identifican en los términos del artículo 84 ochenta y cuatro, fracción VIII octava de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, con los documentos idóneos, mismos que contienen fotografía y firma de los otorgantes, de los cuales agrego fotocopia certificada al apéndice de Documentos correspondiente a este Tomo para su custodia y protección, bajo el número que se indique en la nota relativa al pie del calce de este instrumento.-----

---c).- Que el otorgamiento del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios, por tratarse de un acto ocasional tanto entre las partes y de ellos frente al Notario ante quien formalizan la presente operación de COMPRA-VENTA.-----

---III.- Que por sus datos generales, los comparecientes bajo protesta de conducirse con verdad, advertidos de las consecuencias jurídicas que se derivan de declarar falsamente ante Notario Público, manifiestan lo siguiente:--

----- **EL VENDEDOR:** -----

---**JOSE DE JESÚS VILLALOBOS REYNOSO:** Mexicano por nacimiento, casado bajo el régimen de sociedad legal, agricultor, originario y vecino de éste Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, nacido el 26 veintiséis de Junio del 1943 mil novecientos cuarenta y tres, con domicilio en calle Juárez número 9 nueve, Localidad Los Pueblitos, Código Postal 45250 cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta mil; cuenta con Clave Única de Registro de Población VIRJ430626HJCLYS07 letra "V", letra "I", letra "R", letra "J", cuatro, tres, cero, seis, dos, seis, letra "H", letra "J", letra "C", letra "R", letra "R", letra "D", cero, uno, y Registro Federal de Contribuyentes VIRJ430626J5 letra "V", letra "I", letra "R", letra "J", cuatro, tres, cero, seis, dos, seis, dos, letra "J", cinco;-----

----- **-ESPOSA DEL VENDEDOR:** -----

---**ELISA OROZCO BENITEZ:** Mexicana, casada bajo el régimen de sociedad, dedicada al hogar, originaria y vecina del Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, nacida el 5 cinco de Mayo de 1945 mil novecientos cuarenta y cinco, con domicilio en calle Juárez número 9 nueve, Localidad Los Pueblitos, Código Postal 45250 cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta mil; y que tiene la Clave Única de Registro de Población OOB450605MJCRNL01 letra "O", letra "O", letra "B", letra "E", cuatro, cinco, cero, seis, cero, cinco, letra "M", letra "J",





letra "C", letra "R", letra "N", letra "L", cero, uno;-----

----- **EL COMPRADOR:**-----

---**MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA, JALISCO, MEXICO,**

que es un Órgano Político Administrativo, con Gobierno Autónomo e investido de personalidad Jurídica, por mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 ciento quince y de la Ley Orgánica

Municipal que regula su Potestad Administrativa; con domicilio en la sede del Edificio Municipal, calle Hidalgo número 5 cinco, Colonia Centro, Código Postal 45250 cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta, con Registro Federal de

Contribuyentes MSC-850101-FR1 letra "M", letra "S", letra "C", guión, ocho, cinco, cero, uno, cero, uno, guión, letra "F", letra "R", uno; representado para la firma de este instrumento, por su Órgano Ejecutivo de Gobierno del Municipio,

que es el Honorable Ayuntamiento, quien por acuerdo de Cabildo facultó para firmar esta Escritura de Compra-Venta a los siguientes funcionarios Municipales:-

---ALFREDO CASTRO CASTRO, Presidente Municipal;-----

---JAIR DE JESUS ARROYO GONZALEZ Secretario General;-----

---MARIA DE JESUS FLORES CASTRO Sindico Municipal; y-----

---DAGOBERTO MURO IBARRA encargado de la Hacienda Municipal;-----

---Personas que bajo protesta de decir verdad y advertidos de las consecuencias jurídicas que se derivan de declarar falsamente ante Notario Público, por sus datos generales manifestaron ser:-----

---**ALFREDO CASTRO CASTRO:** Mexicano por nacimiento, casado bajo el régimen de sociedad legal, funcionario público, originario y vecino de esta Municipalidad, nacido el 12 doce de Enero de 1975 mil novecientos setenta y cinco, con domicilio en calle La Encinera número 21 veintiuno, Localidad El Sauz, Código Postal 45250 cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta; y que tiene la Clave Única de Registro de Población CXCA750112HJCSSL07 letra "C", letra "X", letra "C", letra "A", siete, cinco, cero, uno, uno, dos, letra "H", letra "J", letra "C", letra "S", letra "S", letra "L", cero, siete;-----

---**JAIR DE JESUS ARROYO GONZALEZ:** Mexicano por nacimiento, casado bajo el régimen de separación de bienes, sin que me lo acredite en el acto por lo que le hice las advertencias de Ley conducentes, funcionario público, originario de Guadalajara, Jalisco, México, nacido el 19 diecinueve de Julio de 1975 mil novecientos setenta y cinco, con domicilio en calle Javier Mina número 2 dos, Colonia Centro, San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, Código Postal 45250 cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta; y que tiene la Clave Única de Registro



de Población AOGJ750719HJCRNR06 letra "A", letra "O", letra "G", letra "J", siete, cinco, cero, siete, uno, nueve, letra "H", letra "J", letra "C", letra "R", letra "N", letra "R", cero, seis;-----

---**MARIA DE JESUS FLORES CASTRO:** Mexicana por nacimiento, casada bajo el régimen de sociedad legal, funcionario público, originaria de Zapopan, Jalisco, México, nacida el 11 once de Septiembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, con domicilio en calle Independencia número 42 cuarenta y dos, Colonia Centro, San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, Código Postal 45250 cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta; y que tiene la Clave Única de Registro de Población FOCJ850911MJCLSS04 letra " F", letra "O", letra "C", letra "J", ocho, cinco, cero, nueve, uno, uno, letra "M", letra "J", letra "C", letra "L", letra "S", letra "S", cero, cuatro; y-----

---**DAGOBERTO MURO IBARRA:** Mexicano por nacimiento, casado bajo el régimen de sociedad legal, funcionario público, originario de Zapopan, Jalisco, México, nacido el 21 veintiuno de Marzo de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, con domicilio en calle Cristóbal de Oñate número 17 diecisiete, Colonia Centro, San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, Código Postal 45250 cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta; y que tiene la Clave Única de Registro de Población MUID890321HJCRBG00 letra "M", letra "U", letra "I", letra "D", ocho, nueve, cero, tres, dos, uno, letra "H", letra "J", letra "C", letra "R", letra "B", letra "G", cero, cero.-----

---Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 noventa, fracción Segunda de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, el suscrito Notario hace constar que no es necesario que los comparecientes, ALFREDO CASTRO CASTRO, JAIR DE JESUS ARROYO GONZALEZ, MARIA DE JESUS FLORES CASTRO y DAGOBERTO MURO IBARRA, acrediten su personalidad o calidad de funcionarios públicos del municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, por ser un cargo público y notorio.-----

---IV.- Que tuve a la vista y tomé los datos para la presente de los documentos relacionados por el suscrito Notario, así como los que fueron insertados en lo conducente en el texto de este instrumento, mismos que concuerdan fielmente con su original; estar pagado el Impuesto Predial del presente año en la Tesorería del Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, Oficina de Recaudación Fiscal número 1 uno, en la cuenta 003245 cero, cero, tres, dos, cuatro, cinco, del sector rústico; y haber recabado Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes, mismo que a la letra





dice: Al Margen: Un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- El Escudo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco.- Dentro: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO 1045318 CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMENES ANTECEDENTE REGISTRAL INGRESO 09072015 13:44 2485 FOLIO 2880209 PRELACION 09/07/2015 13:44:25 334659 DATOS DE REGISTRO: PROCEDE DEL FOLIO 649299, FOLIO 2880209, FECHA DE REGISTRO 07-JUL-15, PROPIETARIO % Dominio Directo % Usufructo JOSE DE JESUS VILLALOBOS REYNOSO 100 100 EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LAS 14:25 DEL 10 DE JULIO DE 2015 CERTIFICA QUE HABIENDO INVESTIGADO EN LOS ARCHIVOS DE ESTA INSTITUCION , POR UN LAPSO CORRESPONDIENTE A LOS ULTIMOS 10 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA SOBRE: LOTE MANZANA C.P. UBICACIÓN FRACCION 1 RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL PREDIO RUSTICO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO LOS PUEBLITOS DE AGOSTADERO UBICADO EN EL POBLADO LOS PUEBLITOS MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA, JALISCO ESTADO JALISCO MUNICIPIO SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA SUPERFICIE 384.27 M2 DESCRIPCION: NORTE: EN 20.03 CON ALFREDO VILLALOBOS REYNOSO; SUR: EN 21.91 M CON CALLE MORELOS; ORIENTE: EN 21.13 M CON FRACCION 2; PONIENTE: EN 15.86 M CON KINDER. CUYOS ANTECEDENTES REGISTRALES SON LOS ARRIBA INDICADOS. EN CUANTO A LOS GRAVAMENES REPORTA LO SIGUIENTE: No Reporta Gravamen EN CUANTO A LIMITACIONES DE DOMINIO REPORTA LO SIGUIENTE: No reporta limitaciones SOLICITANTE: SAJALE, S.C. RECIBO No. 24710317 REVISO Y ELABORO: GONZALEZ ORDAZ RITA FABIOLA.- Un Código de Barras.- Firmado: LIC. JORGE ENRIQUE AGUILA GUTIERREZ DIRECTOR DE CERTIFICACIONES Y GRAVAMENES.- Un sello con el Escudo Nacional, que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO GUADALAJARA, JALISCO.- Página 1 de 1 10/07/2015 14:16:21.- -----

--V.- Que el Vendedor declara bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad que la situación registral del inmueble que transmite y que se hace referencia en el Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes transcrito con anterioridad, coincide en todas sus partes con la manifestada en la presente Escritura; lo anterior de conformidad a lo dispuesto



por el artículo 87 ochenta y siete de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco.--

---VI.- Que hice saber a los otorgantes el derecho que tienen de leer personalmente el presente Instrumento.-----

---VII.- Que los otorgantes hacen uso del derecho que tienen y dieron lectura personalmente al presente Instrumento y lo encuentran acorde a sus intereses.-----

---VIII.- Que leí en alta e inteligible voz y expliqué íntegra y detalladamente ésta Escritura y el acto jurídico que en ella se consigna a los comparecientes, quienes plenamente conformes con su contenido, enterados de su valor y fuerza legal, así como de la obligación y trascendencia de su registro, por haberlos ilustrado el Suscrito Notario, lo ratifican y firman, por lo cual autorizo definitivamente a las 20:00 veinte horas del día de su fecha con la firma y el sello del Notario actuante.- Ante mí.- Doy fe.-----

--- Firmados: José De Jesús Villalobos Reynoso.- Alfredo Castro Castro.- Jair De Jesús Arroyo González.- María De Jesús Flores Castro.- Dagoberto Muro Ibarra.- Licenciado Rubén Flores Castro.- el Sello del Autorizar.-----

---Es copia que certifico concuerda fielmente con su original misma que se encuentra en trámite en virtud de su fecha, la cual expido en 7 siete hojas útiles debidamente cotejadas, a solicitud del Ciudadano Alfredo Castro Castro en su carácter de Presidente Municipal del Municipio de San Cristóbal de la Barranca Jalisco, para que se acredite los derechos de propiedad al favor del Municipio, sobre el inmueble objeto del presente instrumento.- Doy fe.-----

---San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, 22 veintidos de Septiembre del año 2015 dos mil quince.-----

